



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Departamento Acción Sanitaria
Unidad Control Ambiental
Coronel Santiago Bueras N° 555
Fono: 72 - 2335300
Rancagua,
seremi6.redsalud.gob.cl

MV.LYR/ING.VPA/MV.MCO
2.019/03/027
N° 0000092/2.019

ORDINARIO N°: 636 01.04.2019

ANT. : Contaminación Canal Arturo Prat,
comuna de Pichilemu.

MAT. : Solicita iniciar acciones que indica.

RANCAGUA,

**DE : DR. RAFAEL BORGÑO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**A : D. ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU**

En atención a la materia de la referencia, pongo en vuestro conocimiento, que a fines del mes de Febrero del año en curso, esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, llevó a cabo Muestréos de Agua en 3 puntos ubicados en las inmediaciones de la Laguna Petrel, de los cuales, dos corresponden al Canal Arturo Prat, donde el resultado del análisis bacteriológico a que fueron sometidas las muestras, nos arrojaron elevados valores de contaminación por microorganismos patógenos de índole coliformes fecales y teniendo en cuenta que lo descrito representa un foco de insalubridad, el cual se ubica en un área de alto flujo turístico, comprendido entre las calles Avenida Ortúzar y el sector de emplazamiento de los caballos de alquiler, y que el mencionado Canal descarga sus aguas finalmente en la Laguna Petrel, me permito comunicar y solicitar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Es menester de esta Autoridad Sanitaria señalar, que la limpieza y conservación de los Canales, así como la implementación de medidas para prevenir la ocurrencia de accidentes, es legalmente responsabilidad de las respectivas Municipalidades y considerando que el o los focos de la contaminación antes descrita, se debería a la descarga clandestina de aguas servidas al Canal Arturo Prat, se hace necesario llevar a cabo un trabajo en conjunto con esa Municipalidad, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y esta SEREMI de Salud, para la conformación de una Mesa de Trabajo, con la finalidad de identificar aquellas propiedades que en forma clandestina descargan sus Aguas Servidas a este Canal y administrar las medidas de control con la finalidad de eliminar en forma definitiva este foco de insalubridad y evitar, además, un daño mayor al Humedal en comento.
- 2.- Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, es menester de esta Autoridad Sanitaria indicar que se encuentra

